

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 13 OCT 2009

VISTO:

El nuevo edificio ubicado en el Barrio Plan 3000 Viviendas - Zona Norte de esta ciudad Capital, que fuera financiado por el Programa Nacional 700 Escuelas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas instalaciones fueron concluidas y entregadas a la Provincia oportunamente, ingresando así al Patrimonio del Estado Provincial;

Que en virtud de lo expuesto este Ministerio puede disponer su destino, ya que es el responsable de la planificación del Sistema Educativo Provincial, a fin de verificar las necesidades de la comunidad, garantizando así el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades;

Que atento ello resulta conveniente re-localizar la Escuela N° 243 "Aguiles Badillo" de la ciudad de Santa Rosa, dado que el terreno donde se encuentra actualmente emplazado dicho establecimiento pertenece a un particular, sumado el deterioro edilicio y lo reducido de las dimensiones de sus aulas;

Que en dicho marco se debe considerar que el Colegio Polimodal Zona Norte se encuentra en similares condiciones, a lo que se suma el aumento de la población en edad escolar por el crecimiento demográfico de la zona;

Que a fin de incrementar la cantidad de alumnos asistidos y resolver una problemática a nivel urbano, resulta conveniente ordenar la localización de las instituciones citadas en el nuevo edificio;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2010, la Escuela N° 243 "Aguiles Badillo" y el Colegio Polimodal Zona Norte de la ciudad de Santa Rosa, se localizarán en el nuevo edificio ubicado en el Barrio Plan 3000

*Jaf*

*af*

//1.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

112.-

Viviendas - Zona Norte, comprendido entre las calles Aconcagua, Alemania, S. Junco e Italia, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Coordinación y a las Direcciones Generales de Educación Inicial y General Básica y de Educación Polimodal y Superior, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1512** /09.-

*Jag*



*[Handwritten Signature]*  
NATOR ANSELMO TORRES  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION